



GESTIÓN DE RESIDUOS

RESIDUOS URBANOS

Se entiende por **residuos urbanos o municipales**, según la Ley 10/1998, de Residuos, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tienen la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición pueden asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. De igual modo se consideran residuos urbanos:

- Los residuos procedentes de la limpieza viaria, las zonas verdes y áreas recreativas.
- Los animales domésticos muertos.
- Los muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

El sistema de recogida de residuos urbanos en el municipio de Ogíjares, al igual que en el resto de municipios de la provincia de Granada, se lleva a cabo a través de un sistema de recogida mixto.

Éste supone la recogida de los contenedores *en acera*, es decir, aquellos situados junto a las viviendas o en sus cercanías, y la recogida en áreas de aportación o puntos de recogida selectiva.

En este tipo de recogida se diferencian las siguientes fracciones: ORGÁNICA Y RESTO, ENVASES LIGEROS Y PLÁSTICOS, PAPEL Y CARTÓN, TEXTILES Y VIDRIO, a los que se les puede sumar ACEITES USADOS y PILAS considerados igualmente residuos urbanos. Éstas últimas pueden depositarse en los contenedores que ha proporcionada el Ayuntamiento al efecto en el propio Edificio de Oficinas del Ayuntamiento (Información y Registro) o en el Consultorio Médico.

De igual modo, actualmente se dispone de 10 puntos de recogida de aceite usado doméstico mediante contenedores de depósito situados en diversos viales del municipio.

PARQUE DE CONTENEDORES

A este respecto, el parque de contenedores con el que cuenta el municipio de Ogíjares, en cuanto a los contenedores de recogida de orgánico y resto, el computo de los mismos asciende a los 600 contenedores, lo que supone un ratio de habitantes/ contenedor de 24,17 habitantes por contenedor en 2007. Actualmente se ha mejorado el sistema de recogida de residuos mediante el cambio a contenedores de carga lateral en lugar de carga trasera en las zonas en la que la accesibilidad y características de los viales lo han hecho posible, dejándose la zona centro (de calles estrechas y menos accesibles) con recogida mediante carga trasera.

Éste hecho a supuesto la colocación de un total de 90 contenedores de carga lateral que dan servicio a gran parte del municipio.

En el caso de la Recogida Selectiva de Residuos, el compromiso recogido en el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, de conseguir una dotación de contenedores, para cada fracción a gestionar, que atienda a aproximadamente **500 habitantes por contenedor para el año 2008**, valor al que se pretende llegar con el aumento progresivo del parque de contenedores de recogida selectiva ya implantados y dotando de nuevos contenedores a aquellas fracciones consideradas residuos urbanos y que no tienen cabida en el actual sistema de recogida, como pueda ser la reciente implantación del sistema de recogida de aceite usado doméstico.

[\(Adjuntar Archivo EXCEL\)](#)